

1º CONVENIO ADICIONAL DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

CONVENIO ADICIONAL DE "DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN" DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDECIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA "CONSTRUCTORA LUAN, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. ANAHIS ORTEGA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

I.1. EL 05 DE AGOSTO DE 2022 CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO CONTRATO NO. DGJ/GEN EST/LPNO-N5/19-2022 EN EL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN "REHABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS EN ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CAFETERÍA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD".

ANTECEDENTES

1.2. DEL CONTRATO EN MENCIÓN SE DESPRENDE EL SIGUIENTE HISTORIAL:

NÚM. DE CONTRATO Y FECHA	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TERMINO	TIEMPOS DE EJECUCIÓN
CONTRATO NO. DGJ/GEN EST/LPNO-N5/19-2022 05 DE AGOSTO DE 2022	\$ 3,594,300.87	08/08/2022	05/11/2022	90 DÍAS NATURALES



II. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

II.1. CON MOTIVO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, SE ENTREGARÁN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE LAS "PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN; ASÍ COMO LO MENCIONA DE IGUAL MODO EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CONTRATO).

II.2. QUE CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022 "EL CONTRATISTA" SOLICITA A "LA UNIVERSIDAD" EL DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. (ANEXO SOLICITUD).

II.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO II.1 DE ESTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" OTORGA A "EL CONTRATISTA" EL DIFERIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022, (90 DÍAS NATURALES).

CONTRATO
NÚM
08/08/2022

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

ATENTO A LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AMPARAR EL DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS EN ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CAFETERÍA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD".

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", SEAN AJUSTADAS A LOS PLAZOS AQUÍ CONVENIDOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A LAS FIANZAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SO PENA DE DECLARARSE NULO EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 02 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDECIGO
SECRETARIO GENERAL

C. ANAHIS ORTEGA CASTILLO
APODERADO LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ